



Resolución Jefatural

Nº 1463-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2021-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1907-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 73425-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprueba el "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, cuyos artículos 30 y 39 respectivamente, señala que la *Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga el Programa, y de establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos, y su Unidad de*

Subvenciones y Financiamiento es responsable de evaluar y proponer los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga del Programa;

Que, mediante el Oficio N° 05-2024-TESO-UPAO de fecha 13 de agosto de 2024, la Universidad Privada Antenor Orrego remite los costos académicos para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, aplicables a los beneficiarios de Crédito Talento – Convocatoria 2024.

Que, mediante el Informe N° 2021-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 19 de septiembre de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, considera viable determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatoria 2024, conforme al anexo que adjunta;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento ha verificado que la Universidad Privada Antenor Orrego remite información de los costos conforme a lo dispuesto en el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo y las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento y los compromisos asumidos por la IES para el crédito educativo modalidad especial Crédito Talento, las mismas que señalan que los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1907-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que corresponde determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Privada Antenor Orrego, aplicable al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

Institución	Universidad Privada Antenor Orrego	
Sede	Trujillo y Piura	
Créditos y convocatoria	Crédito Talento – Convocatoria 2024	
Periodo	2024-I y 2024-II	
Método de cobranza	Tarifa plana según carrera profesional	
Matricula	S/ 300.00	
Carrera	N° de cuotas	Costo por cuota
Medicina Humana ¹	5	S/ 1,840.00
Internado Médico	6	S/ 1,840.00
Derecho ²	5	S/ 620.00
Educación Inicial	5	S/ 300.00
Ingeniería Agrónoma	5	S/ 520.00
Enfermería	5	S/ 520.00
Obstetricia	5	S/ 520.00
Estomatología	5	S/ 870.00
Otras carreras	5	S/ 620.00

1/ Los estudiantes de Medicina estudian 14 semestres académicos, en los primeros 12 pagan 5 cuotas y los dos últimos que corresponden a Internado Médico pagan 6 cuotas.

2/ Los estudiantes de Derecho estudian 12 semestres académicos, cada semestre pagan 5 cuotas.

Todas las demás carreras estudian 10 semestres académicos, cada semestre pagan 5 cuotas.